INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 11/2016

"CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS PARA EL IPS"

CONTRATO N° 047/2017

ANEXO 1-ADENDA

LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS.

AÑO 2017

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko ãga quive
Construyendo el futuro hoy

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° 47/17

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 10 días del mes de Abril del año 2.017 el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4° Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5° del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente **Abog. Benigno María LÓPEZ BENÍTEZ** C.I. N° **558.513** (art. 15° de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2272 de fecha 19 de setiembre de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y por otra, la firma **LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS.**, con RUC N° 80019838-7, domiciliada en la calle Chile N° 719 e/ Eduardo Víctor Haedo y Humaitá. (Asunción – Paraguay), representada por la Señora **CASILDA BURGOS DE ROTELA**, con Cédula de Identidad N° 379.102, de acuerdo a la Escritura Pública N° 403, de fecha 21 de diciembre del año 1998, pasada ante la Escribana Marta B. Narvaja R, denominada en adelante CONTRATISTA, denominadas en conjunto "**Las Partes**", e individualmente **"Parte"**, convienen a celebrar la presente Adenda del Contrato N° 47/17, suscripto en fecha 17 de febrero de 2017, y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución N° 003-006/17 de fecha 19 de enero de 2017, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la **Licitación Pública Nacional N° 11/16** "**CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS PARA EL IPS**", regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 022-004/17 de fecha 30 de marzo del año 2017, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en su **ARTÍCULO 1°)** resuelve: **AUTORIZAR** la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 47/17 suscripto con la firma **LA CONSOLIDADA S.A.DE SEGUROS**, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/16 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS PARA EL IPS"**, modificando la clausula 8 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA y la clausula 9-CONDICIONES DE PAGO, quedando establecido conforme al siguiente detalle:

Donde dice:

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051].

Plazo y Lugar de Entrega de la Póliza:

El plazo de Entrega de la Póliza será de 10 (diez) días calendario a partir de la fecha de recepción de las Ordenes de Entrega expedidas para los **LOTES 1, 2, 3 y 4 por la Dirección de Tesorería**

Debe decir:

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051].

Plazo y Lugar de Entrega de la Póliza:

El plazo de Entrega de la Póliza será de 10 (diez) días calendario a partir de la fecha de recepción de las Órdenes de Entrega expedidas para los **LOTES 1, 2, 3 y 4 por la Dirección de Tesorería y la Dirección de Inversiones.**

Donde dice:

9- CONDICIONES DE PAGO

El pago del servicio, objeto de la presente contratación, Contra presentación de los Documentos requeridos para el pago, una vez entregado las Pólizas de Seguros de acuerdo a la Orden de Entrega expedida por el **LOTE 1, 2, 3 y 4 Dirección de Tesorería.**

La Consolidada S.A. de Seguros

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° 47/17

Debe decir:

9- CONDICIONES DE PAGO

El pago del servicio, objeto de la presente contratación, Contra presentación de los Documentos requeridos para el pago, una vez entregado las Pólizas de Seguros de acuerdo a la Orden de Entrega expedida por el **LOTE 1, 2, 3 y 4 Dirección de Tesorería y la Dirección de Inversiones.**

SEGUNDA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por dos (2) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.

La Consolidada S.A. de Seguros

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

POR LA CONTRATISTA	**PRESIDENTE** **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**